



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Este documento presenta un desarrollo de los Criterios de Evaluación del Trabajo Fin de Grado (TFG) se presentan en la guía docente de la asignatura. Serán aplicados por los Tribunales de cada una de las especialidades fundamentales.

Condiciones formales del trabajo y la memoria

Las evidencias de evaluación de la asignatura incluyen los informes del director militar y el director académico, la memoria escrita y la presentación oral. Existen una serie de requerimientos formales que deben cumplirse para la evaluación, y que son los siguientes:

En cuanto a plazos:

-El alumno deberá haber presentado la “propuesta de trabajo fin de grado”, en el correspondiente impreso, antes de finalizar su tercera semana de estancia en la unidad. El alumno se hace responsable de la conformidad del director académico con la propuesta presentada. Caso de evidenciarse disconformidad del director académico, la propuesta se dará por no presentada.

-El alumno deberá depositar la memoria escrita dentro de los plazos establecidos para cada convocatoria, cumpliendo con el trámite completo. Al igual que en la propuesta, el alumno se hace responsable de la conformidad del director académico con el depósito de la memoria. Caso se evidenciarse disconformidad del director académico, la memoria se dará por no presentada en la correspondiente convocatoria, y no será evaluada.

En cuanto a su contenido:

-La memoria deberá recoger apropiadamente el trabajo realizado, y ser coherente respecto al título y demás información recogida en la “propuesta de trabajo fin de grado”.

-No puede consistir en una mera recopilación de documentación recabada por el alumno a lo largo de su trabajo.

-Debe estar estructurada y ser original.

En cuanto a su estructura:

-La memoria deberá exponer de manera clara y completa cuáles son los objetivos del trabajo, cómo se ha llevado a cabo (metodología, labores realizadas), y cuáles son los resultados más significativos.

-Se pueden incorporar anexos de interés, a criterio del alumno y su director, pero sin olvidar que la memoria debe ser autocontenida, esto es, debe permitir la comprensión del trabajo realizado sin la lectura de los anexos.

-Si el trabajo incluye el desarrollo de un programa informático o de una aplicación, deberá contener el ejecutable (en un soporte adecuado), para que el tribunal pueda verlo en funcionamiento, y un anexo con el código fuente.



-Si se trata de memorias depositadas por segunda vez (esto es, trabajos que fueron rechazados para su defensa por el tribunal en una convocatoria anterior), deberá incluir una descripción de la manera en que el alumno ha implementado mejoras concretas en los aspectos que el tribunal consideró deficientes en su informe de rechazo, con una extensión máxima de tres páginas.

En cuanto a su extensión y redacción:

-No podrá exceder las treinta páginas ni las diez mil palabras, incluyendo todos los contenidos excepto portada, índice, bibliografía, anexos y tablas. También se exceptúan de esta extensión máxima el resumen de dos páginas al que se refiere el guion siguiente y la descripción de las mejoras implementadas por el alumno cuando la memoria se deposita por segunda vez.

-Deberá estar redactada en español o inglés. El trabajo deberá incluir un resumen amplio (de dos páginas como máximo) de la memoria en el idioma distinto al elegido para su redacción (en inglés si la memoria está escrita en español, en español si lo está en inglés).

El incumplimiento de cualquiera de estos requerimientos formales será motivo de rechazo para la defensa oral del trabajo. Además, los tribunales podrán rechazar para su defensa trabajos que, a su juicio y vistas el resto de evidencias de evaluación (informes de los directores y memoria escrita) presenten carencias importantes que hagan prever la no superación de la asignatura tras su defensa pública. En esos casos, el tribunal emitirá un informe con indicaciones para la mejora del trabajo (al que hará referencia la descripción de las mejoras que se ha descrito anteriormente). Los trabajos rechazados para su defensa, incluyendo las mejoras necesarias, deberán ser presentados en la siguiente convocatoria.

Evaluación

Tras la presentación oral, individual y en sesión pública, ante el tribunal, este llevará a cabo la evaluación, basada en los siguientes elementos:

A. CONTENIDO DEL TRABAJO

El contenido del trabajo fin de grado se evaluará según tres criterios: planteamiento del trabajo, contenido científico-técnico y resultados y trascendencia del trabajo.

A1. Planteamiento (máx. 10 puntos)

El planteamiento del trabajo se evaluará teniendo en cuenta la definición de los objetivos del trabajo, la metodología empleada para alcanzarlos, y el posible alcance del trabajo. También se valorará el estudio de antecedentes y actual estado del arte, así como las propuestas de alternativas propias a la solución.

A2. Contenido científico-técnico (máx. 30 puntos)

El contenido científico-técnico del trabajo se evaluará sobre la base del desarrollo del mismo, que debe ser lógico y claro. Este desarrollo debe incluir los cálculos o simulaciones realizados en el trabajo, ya sean técnicos o económicos, así como el análisis de los resultados y su posible comparación con resultados experimentales. También se tendrá en cuenta las conclusiones y propuestas de trabajos futuros extraídas



a partir del desarrollo del TFG, así como la bibliografía consultada y los posibles anexos incluidos en el trabajo.

A3. Resultados y trascendencia de la labor realizada (máx. 10 puntos)

Se evaluarán los resultados conseguidos y el grado de consecución de los objetivos planteados, así como la trascendencia del trabajo y su posible utilidad pública, empresarial, universitaria o para la defensa. También, se valorará positivamente las innovaciones planteadas respecto a soluciones existentes en la actualidad y su posible estudio de explotación y de mercado.

B. EJECUCIÓN DEL TRABAJO (máx. 30 puntos)

La ejecución del trabajo fin de grado por parte del alumno se evaluará a partir de los informes del director militar y del director académico, que reflejarán los siguientes aspectos: amplitud y alcance de la labor; complejidad técnica del trabajo; creatividad aplicada por el alumno; dedicación al trabajo y eficacia; rigor metodológico, y calidad formal de la memoria.

C. CALIDAD DE PRESENTACIÓN ESCRITA (máx. 10 puntos)

Se han descrito anteriormente los rasgos formales que debe cumplir la memoria escrita presentada. Podrá estar en **español** o en inglés, debe reflejar y transmitir la labor realizada por el alumno, alejándose de una mera recopilación de información. En dicha memoria, cuya extensión máxima es de **10.000 palabras y 30 páginas** (sin contar índices, bibliografía o anexos), se deben exponer cuáles eran los objetivos del trabajo, cómo se ha llevado a cabo (metodología, labor realizada, etc.) y los resultados más significativos. Se pueden incorporar adicionalmente los anexos que consideren interesantes el alumno y sus directores pero sin olvidar que la memoria debe ser **autocontenida**, es decir, que para la comprensión del trabajo realizado no es necesario recurrir a dichos anexos.

De dicha memoria se valorará la organización y coherencia del contenido, así como su nivel de redacción y comprensibilidad del texto y el uso de elementos gráficos que ayuden al trabajo.

D. CALIDAD DE EXPOSICIÓN PÚBLICA (máx. 10 puntos)

La exposición pública del trabajo consistirá en la presentación del mismo por parte del alumno en **inglés** y en un **máximo de 15 minutos**. Tras dicha presentación pública el alumno deberá contestar a las preguntas o comentarios del Tribunal, los cuales podrán ser formulados en inglés o castellano, a conveniencia del Tribunal, y contestados en castellano o en inglés a conveniencia del alumno.

En esta defensa pública, no se evalúa el inglés del alumno, sino la capacidad del alumno para presentar con calidad profesional el trabajo realizado a lo largo de su TFG y para responder a las preguntas del Tribunal.